



## Ayuntamiento de Telde

*Empresa Privada - Convenio de Patrocinio entre el MI Ayuntamiento de Telde y DISA GRAN CANARIA SL.*

### **INFORME DE FISCALIZACIÓN**

*Vista propuesta del Jefe de Servicio del presente expediente, de fecha 28/02/2020, se FISCALIZA DE CONFORMIDAD”*

### **PROPUESTA**

Por todo ello, se viene a proponer por el Concejal de Gobierno de Cohesión Social y Vivienda en uso de las atribuciones que le vienen delegadas por Decreto de Alcaldía N.º 4368, de fecha 26/06/2019:

**PRIMERO Y ÚNICO.** - Se apruebe por parte de la Junta de Gobierno Local el convenio de patrocinio, con la empresa DISA GRAN CANARIA SL por un importe de 11.000 € (once mil euros), como ayuda económica y copatrocinador de diferentes eventos deportivos a celebrar en la localidad de Telde durante el año 2020, y que se exponen a continuación:

1. XXIX Triatlón de Salinetas a celebrar el día 28 de junio de 2020, y
2. XVIII Travesía a Nado de Salinetas “Dolores Álvarez” a celebrar el día 23 de agosto de 2020.

y en que el literalmente dice:

### **CONVENIO DE PATROCINIO PUBLICITARIO ENTRE EL MI AYUNTAMIENTO DE TELDE Y DISA GRAN CANARIA S.L. (DISA)**

En la ciudad de Telde, a -- de --- de 2020

### **REUNIDOS**

De una parte, Don Diego F. Ojeda Ramos con DNI 52858518X, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO de Cohesión Social y Vivienda del MI AYUNTAMIENTO DE TELDE, según decreto 4368 de 26/06/2019, y con domicilio en la c/Juan Castro Ojeda N.º 10 (Poli Deportivo Municipal Paco Artilles, 35200 Telde-Gran Canaria).

Y, de otra parte, Don Miguel Benarroch Contreras, mayor de edad, vecino de Santa





## Ayuntamiento de Telde

Cruz de Tenerife, domiciliado en calle Álvaro Rodríguez López, nº1, con Documento Nacional de Identidad N.º 43257214X.

### INTERVIENEN

Don Diego F. Ojeda Ramos, en nombre y representación del MI Ayuntamiento de Telde, con domicilio en c/Juan Castro Ojeda nº 10 (Polideportivo Municipal Paco Artiles y con CIF P3502600D.

Don Miguel Benarroch Contreras, en nombre y representación de la empresa DISA GRAN CANARIA SL (DISA), en su condición de Director Gerente y Delegado de DISA GRAN CANARIA SL (DISA), en virtud de las escrituras que le fueron conferidas mediante escritura de fecha 21 de diciembre de 2016 otorgada ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Sáenz de Santamaría Vierna bajo el número 4450 de su protocolo, cuya vigencia asegura D. Miguel Benarroch Contreras declara y garantiza la suficiencia de sus facultades para la conclusión del presente contrato.

### EXPONEN

I.- Que el MI Ayuntamiento de Telde, a través de la Concejalía de Actividad Física y Deportes, es la organizadora del XXIX Triatlón de Salinetas a celebrar el día 28 de junio de 2020 y de la XVIII Travesía a Nado de Salinetas "Dolores Álvarez" a celebrar el 23 de agosto de 2020, ambos en la localidad de Telde.

II.- Que la empresa DISA GRAN CANARIA SL (DISA), está interesada en ayudar económicamente al organizador de las citadas pruebas deportivas, a cambio de una colaboración publicitaria del mismo.

III.- Que resultando de común interés a ambas partes comparecientes otorgar un convenio de esponsorización lo llevan a efecto de conformidad con las siguientes

### ESTIPULACIONES

**Primera.** - La empresa DISA GRAN CANARIA SL (DISA) ayuda económicamente a la entidad organizadora, el MI Ayuntamiento de Telde a través de la Concejalía de Actividad Física y Deportes, del XXIX Triatlón de Salinetas a celebrar el día 28 de junio de 2020 y de la XVIII Travesía a Nado de Salinetas "Dolores Álvarez" a celebrar el 23 de agosto de 2020, ambos en la localidad de Telde.

Dicha ayuda económica consistirá en la entrega de:

- 11.000 € (once mil euros) a la firma del presente convenio, firma que servirá de





## Ayuntamiento de Telde

formal carta de pago y que será ingresado en el número de cuenta de La Caixa ES55 2100/1504/4402/00790995 del MI Ayuntamiento de Telde, tras la firma de este acuerdo y antes del inicio de la prueba.

**Segunda.-** En virtud de las contraprestaciones pactadas en el presente acuerdo, el MI Ayuntamiento de Telde, nombra y reconoce a DISA GRAN CANARIA SL (DISA), - a tal efecto denominada "DISA" – como Patrocinador Oficial del XXIX Triatlón de Salinetas y de la XVIII Travesía a Nado de Salinetas "Dolores Álvarez", durante el plazo de vigencia del presente convenio y autoriza expresamente a DISA GRAN CANARIA SL (DISA), para realizar la libre difusión por cualquier medio de dicha condición bajo la precitada denominación.

**Tercera.** - La firma patrocinadora aparecerá como tal en toda la documentación relativa a la prueba (folletos divulgativos, carteles, anuncios en revistas, etc.). En tal documentación la firma patrocinadora ocupará un lugar relevante. Además, la entidad patrocinadora aparecerá en todos los dorsales y camisetas de los atletas participantes.

**Cuarta.** - Titularidad de la denominación DISA.

DISA es una marca registrada y, en su consecuencia, se encuentra protegida con base en las disposiciones de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, siendo su legítimo propietario Disa Corporación Petrolífera.

EL PATROCINADO podrá hacer uso de esta denominación durante el periodo de vigencia del presente convenio, y emplearlo para relacionarse con terceros, tanto públicos como privados, dentro del normal desarrollo de la actividad de este evento.

El uso de la denominación DISA para fines distintos de aquellos que constituyan la normal actividad de este evento requerirá la autorización expresa de EL PATROCINADOR, manifestada por escrito.

**Quinta.** - La organización se obliga a no suscribir convenio de patrocinio publicitario o de esponsorización con firmas que comercialicen los mismos productos que el patrocinador ahora contratante o productos o servicios que comercialicen cualesquiera de las sociedades que pertenecen al grupo DISA.

**Sexta.** - La organización reconoce al patrocinador su derecho a explotar publicitariamente hasta el día 31 de diciembre de 2020 la imagen de la prueba y de sus participantes.

**Séptima.** - El presente convenio tiene vigencia desde la firma del mismo, finalizando





## Ayuntamiento de Telde

el día 31 de diciembre de 2020.

Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes por duplicado ejemplar, el presente convenio en la fecha y lugar del encabezamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### B) ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia, por **UNANIMIDAD**, se acordó incluir en el orden del día los siguientes asuntos:

Justificada la urgencia por la necesidad de remitir documentación al Cabildo de G.C, esta resulta aprobada por UNANIMIDAD, pasándose a tratar el presente asunto, cuya propuesta dice:

**B1.- URGENCIA: Expediente 6629/2020. Aprobación de proyecto de ejecución de la Obra "Asfaltado de Costa La Estrella"**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

**Procedimiento:** Propuesta de aprobación por la Junta de Gobierno Local

**Asunto:** Redacción de proyecto de ejecución de la obra denominada **"Asfaltado COSTA – LA ESTRELLA"**

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES D. ELOY SANTANA BENÍTEZ**

De conformidad con las competencias que me han sido conferidas mediante Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del M. I. Ayuntamiento de Telde, así como el Decreto de la Alcaldía número 44368 de fecha 26/06/2019, visto Informe-Propuesta de la jefa del Servicio de Vías y Obras, Dña. María de los Ángeles Román Estupiñán, obrante en el expediente, que literalmente dice:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - Visto informe de fecha 14/10/2019 emitido por el Técnico Municipal,

